

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 26 de agosto del 2015

*Presidida por el Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 26 de agosto del 2015, siendo las 15:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Oscar Araujo Sánchez y Sr. Luis Fernando Sánchez Gomez.

Mediante Oficio N° 003-2015-GRC/SC/CR-RAJ de fecha 25 de agosto la Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán, justificó su inasistencia a la presente Sesión, por motivos de índole personal

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

En este estado se incorporaron a la Sesión del Consejo Regional los señores Consejeros Regionales Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos y el Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.



### I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente dio lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2015, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma por unanimidad.

### II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a la documentación y Dictamen correspondiente.

- 2.1. El Dictamen N° 043-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar, estando a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en ejercicio de sus funciones y en calidad de órganos competentes para dichos fines, aprobar la subvención económica por el importe de S/. 284,635.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) para los beneficiarios de la Actividad: "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao", por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: Canon y Sobre Canon; Regalías; Renta de Aduanas y Participaciones; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

### III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No hubo informes y pedidos.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a ser discutidos y votados.

En este estado el Consejero Delegado cedió en el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional a fin que sustente el Dictamen emitido por dicha Comisión.

**El Dictamen Nº 043-2015-GRC/CR-CAD de la Comisión de Administración Regional.**

Señaló el Consejero Araujo que mediante Acuerdo del Consejo Regional Nº 000042 del 22 de mayo del 2015 se aprobó en mayoría el Dictamen Nº 028 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual, estando a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en ejercicio de sus funciones y en calidad de órganos competentes para dichos fines, se aprobó el *“Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao”* como Programa Complementario, conforme lo establecido en el literal “g” de la Ley Nº 29775 y en atención a la disponibilidad presupuestal a que se refiere el Informe Nº 079-2015-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED;



siendo objetivos específicos del *“Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao”*, brindar a los alumnos talentosos y de escasos recursos económicos, del 3er y 4to de educación secundaria básica regular; quienes se encuentran en riesgo en razón de mayor vulnerabilidad a la delincuencia, una adecuada infraestructura, equipamiento, textos, software y todas las herramientas necesarias, para un óptimo aprendizaje del idioma inglés. En tal sentido, se deberá subvencionar los costos que demande la enseñanza del idioma inglés, el cual deberá incorporar hablantes competentes en el idioma y contar con un sistema educativo acorde con los términos de referencia que se establezca; pudiendo ser brindado por personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos, ya sea por efecto de la suscripción de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, Asociación Cultural o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito.

En tal sentido, el Presidente de la Comisión de Administración Regional solicitó al Consejo aprobar el presente Dictamen, autorizándose la subvención económica por el importe de S/. 284,635.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) para los beneficiarios de esta Actividad. Añadió el Consejero Regional Sr. Araujo que el expediente cuenta con los informes técnicos correspondientes y que el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica fue corregido en los términos señalados por el Consejero Regional Sr. Cornejo en la Sesión de Comisión de Administración Regional del 21 de los corrientes.

En este estado el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos señaló que él observó en la Sesión de la Comisión de Administración Regional que los montos consignados en el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica no coincidían. Otro de los puntos que deseo tocar, ya que se me ha concedido la palabra es con respecto al desagregado de gastos de esta actividad. Sobre el particular, dijo no tener en claro, luego de tener la oportunidad de revisar el expediente, las cuentas servicios

diversos, servicios no personales, servicio de publicidad (S/. 180,000.00) y la parte de la subvención, que es lo que se va a someter a votación.

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra a la Gerente General del CAFED, Sra. Verónica García quien señaló que el motivo de su presencia y la de los funcionarios del CAFED es pedir la autorización de la subvención. Existe un procedimiento interno heredado de gestiones anteriores por el cual todas las acciones que vayamos a realizar que generan un costo las agrupamos en un procedimiento denominado Actividad. Explicar ahorita que es una Actividad y la diferencia con lo que es un Proyecto de Inversión nos va a tomar mucho tiempo. A la hora que nosotros les hemos hecho llegar la documentación, en el analítico de la Actividad hay varias específicas porque hay varias acciones. En cuanto a lo que se refiere el Consejero Regional Sr. Cornejo sobre publicidad, el Consejo Regional ya lo autorizó. Dijo además la Sra. García que entiende que el rubro de servicios no personales debe ser el costo de la contratación de personal. La Gerente General del CAFED ofreció a los Consejeros Regionales que en otra reunión de trabajo o información, puede presentarle a todas las personas que se han contratado, pues toda Actividad tiene que tener un Coordinador, que va a ser el encargado de conducir esta Actividad, un Supervisor, aparte una persona encargada de liquidar la Actividad y todas las personas que se contratan. Cada cosa que se pone tiene una razón de ser, dijo la Sra. García no tener a la mano el analítico pues no sabía que iba a venir a exponer acerca del mismo, sino de la Subvención.

En este estado intervino el Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED quien señaló que dentro del tema de personal, se ha contratado al Coordinador General, hay Coordinadores Zonales, personal que hace seguimiento al alumno, visitas a las familias, todo un equipo de profesionales por el periodo que dura la Actividad, es decir de julio a diciembre.

Señaló el Consejero Regional Sr. Cornejo que incluso en el rubro de Aseo y Útiles de Tocador hay una cuenta de S/. 14,000.00. La Sra. García dijo sobre el particular que este monto es anual y responde a que el Colegio Simón Bolívar nos ha prestado sus instalaciones sin ningún costo y nosotros nos hemos comprometido en limpiar los salones que son tres aulas, más los servicios. Igual sucede con el local de Ventanilla.

El Consejero Regional Sr. Cornejo señaló que hacía la consulta por cuanto el expediente de la Actividad cuando llegó para su aprobación (Programa Complementario), llegó el mismo día, razón por la cual él se opuso a su aprobación por qué no se había tenido la oportunidad de leer absolutamente nada. Los Consejeros no tenemos mayor conocimiento respecto a todos esos gastos.

El Consejero Delegado señaló en este estado que efectivamente cuando se aprobó el Programa Complementario se aprobó el gasto total, por lo que no merece mayor explicación, pero si estaba de acuerdo con que se le explicara al Sr. Cornejo todas las inquietudes señaladas, para un mejor entendimiento.

El Consejo Regional es fiscalizador y como tal tiene que preguntar como lo está haciendo el Consejero Regional Sr. Cornejo. Con las explicaciones dadas, de orden administrativo, sugirió el Consejero Delegado que, en una reunión de trabajo, se nos explique el analítico de la Actividad.

En este estado, se suspendió la Sesión por disposición del Consejero Delegado siendo las 15:25 horas aproximadamente.

Siendo las 15:40 horas se reanudó la Sesión del Consejo Regional con la presencia de todos los Consejeros Regionales, para lo cual el Secretario del Consejo Regional tomó la asistencia debida, verificando el quórum de ley, conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional.



En este estado el Consejero Delegado, cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional, quien solicitó incorporar a esta estación el Dictamen N° 044-2015-GRC/CR-CA, para su correspondiente debate y votación.

Dictamen N° 044-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional. el mismo que recomienda al Consejo Regional, aprobar, vía Ordenanza Regional, el "Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud (PRMIS) de la Región Callao", el cual deberá formar parte integrante de la respectiva disposición normativa, de aplicación para el periodo 2015-2018; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Pase a la Orden del Día.

El Consejero Delegado dejó el uso de la palabra al Consejero Regional Sr. Araujo, a fin que sustente este Dictamen de la Comisión de Administración Regional.

El Presidente de la Comisión de Administración Regional señaló que a solicitud de la Dirección Regional de Salud, se ha Dictaminado recomendar al Consejo Regional la aprobación, vía Ordenanza Regional, del "Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud (PRMIS) de la Región Callao", de aplicación para el periodo 2015-2018, expediente que cuenta con los informes técnicos y legales correspondientes.

Este Plan es el producto final de un trabajo de equipo, del ente rector del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional del Callao, ha sido realizado conforme obra de los documentos, de acuerdo con las pautas dictadas en la normatividad vigente, el mismo que ha sido visado por el Ministerio de Salud. Una vez validado debe ser aprobado por el Consejo Regional a fin de poder tener una cartera de proyectos de inversión en materia de salud, con priorización, es decir de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Ejecutora.

En tal sentido, el Presidente de la Comisión de Administración Regional solicitó al pleno del Consejo Regional aprobar el presente Dictamen N° 044-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los temas materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada de los asuntos señalados en la Agenda, aprobándose por mayoría, con el voto en contra de los Consejeros Regionales: Sr. Eric Cornejo Ríos y Sra. Giuliana Chacón Ramos, el Dictamen N° 043-2015-GRC/CR-CA.

La Sra. Giuliana Chacón sustentó su voto señalando que no había tenido oportunidad de leer el expediente.

El Secretario del Consejo Regional intervino para señalar que los documentos cuando llegan a Comisión, es la misma Comisión la que trabaja el documento. El expediente no corre por todos los Consejeros Regionales sino solo por la Comisión la misma que se encarga de hacer las explicaciones, en este caso con la intervención de los técnicos calificados del CAFED, presentes en esta Sesión. Sin embargo, todos los Consejero Regionales, como dijo el Consejero Delegado, están invitados a participar en las Sesiones de Comisión, lo que les va a permitir tener mayor visión de los que se está tratando o sometiendo a votación.

En este estado el Presidente de la Comisión de Administración Regional indicó que el tema materia del Dictamen N° 043-2015-GRC/CR-CA fue tratado en la Sesión anterior y que en todo



caso estaba llano a absolver, conjuntamente con los funcionarios del CAFED, cualquier inquietud que pudiera tener la Consejera Regional Sra. Chacón.

En este estado, la Consejera Regional Sra. Chacón indicó que sustentaría su voto en contra, por escrito.

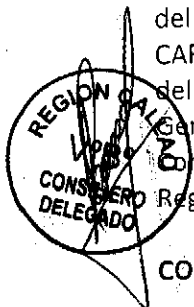
El Dictamen N° 044-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional fue aprobado por unanimidad.

En tal sentido, se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

4.1. El Dictamen N° 043-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

**VISTOS:**

El Oficio N° 830-2015-CAFED/GG y el Oficio N° 810-2015-CAFED/GG de la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 044-2015-MJTF/GDE/CAFED de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 0149-2015-GDE/CAFED de Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 128-2015-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 529-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 2139-2015-GRC/GAJ y el Memorando N° 437-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 294-2015-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; y, el Dictamen N° 043-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 013-2015-CAFED/PR, el Presidente del Consejo Directivo del CAFED, en aplicación de lo dispuesto en el literal "g" del Artículo 2° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, y de lo acordado en la Sesión de Consejo Directivo de CAFED de fecha 12 de mayo del 2015 –Acta N° 006– 2015, solicitó remitir los actuados a la Secretaría del Consejo Regional a efecto de que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao apruebe el Programa Complementario: *"Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao"* y su correspondiente subvención;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000042 del 22 de mayo del 2015 se aprobó en mayoría el **Dictamen N° 028 – 2015 – GRC / CR – CA** de la Comisión de Administración Regional; **por el cual**, estando a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en ejercicio de sus funciones y en calidad de órganos competentes para dichos fines, se aprobó el *"Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao"* como Programa Complementario, conforme lo establecido en el literal "g" de la Ley N° 29775 y en atención a la disponibilidad presupuestal a que se refiere el Informe N° 079-2015-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED;

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el Artículo 65º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación, según lo previsto en la mencionada Ley. En ese sentido, tratándose de temas propios de la gestión administrativa del CAFED, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir pronunciamiento acerca de la aprobación de dicho programa complementario y de su subvención respectiva;

Que, son objetivos específicos del *"Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao"*, brindar a los alumnos talentosos y de escasos recursos económicos, del 3er y 4to año de educación secundaria básica regular; quienes se encuentran en riesgo en razón de mayor vulnerabilidad a la delincuencia, una adecuada infraestructura, equipamiento, textos, software y todas las herramientas necesarias, para un óptimo aprendizaje del idioma inglés. En tal sentido, se deberá subvencionar los costos que demande la enseñanza del idioma inglés, el cual deberá incorporar hablantes competentes en el idioma y contar con un sistema educativo acorde con los términos de referencia que se establezca; pudiendo ser brindado por personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos, ya sea por efecto de la suscripción de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, Asociación Cultural o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, mediante Oficio Nº 830-2015-CAFED/GG y Oficio Nº 810-2015-CAFED/GG la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia General Regional el expediente de subvenciones a favor de 500 alumnos beneficiarios de la Actividad: *"Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao"*, para su aprobación por parte del Consejo Regional;



Que, con Informe Nº 044-2015-MJTF/GDE/CAFED la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, emite Informe que sustenta la necesidad de aprobación de Subvención Económica a Estudiantes para el Aprendizaje del Idioma Inglés de 500 alumnos beneficiarios de la Actividad: *"Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao"*, señalando que la misma demandará una inversión por concepto de subsidio económico para derechos académicos de S/. 284,635.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, mediante el Informe Nº 128-2015-CAFED/GPP, de fecha 05 de agosto del 2015, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED se pronunció acerca de la fuente de financiamiento y la viabilidad para subvencionar a los alumnos de las instituciones educativas públicas, afirmando que el CAFED cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que irrogue la ejecución de dicho programa complementario hasta por la suma de S/. 284,635.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), indicando que el programa complementario propuesto es congruente con los objetivos institucionales y estratégicos previstos por el Consejo Directivo del CAFED;

Que, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED señala que de conformidad con las normas presupuestales, es factible que los gastos que irrogue la enseñanza especializada del idioma inglés, en los términos y condiciones que plantea la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, según Informe Nº 0149-2015-GDE/CAFED; se financien con la Fuente de Financiamiento:

05 Recursos Determinados: Rubro: Canon y Sobre Canon; Regalías; Renta de Aduanas y Participaciones; resultando además viable, que estos gastos sean subvencionados, con cargo a dicha fuente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, mediante el Informe N° 529-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, afirmó que procede otorgar las subvenciones a favor de los 500 beneficiarios, los mismos que son estudiantes del 3er. y 4to. Año de educación secundaria de las Instituciones Educativas Públicas de zonas de mayor vulnerabilidad de la Región Callao, para solventar sus gastos de aprendizaje especializado del Idioma Inglés, debiéndose precisar que dichas subvenciones se encuentra dentro de la Actividad: *"Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao"*, el mismo que se encuentra dentro de los alcances del Programa Complementario establecido en el literal del inciso g) del numeral 2.1. del Artículo 2º de la Ley N° 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, ley que rige la ejecución de todos los programas a cargo del CAFED y sus características a ejecutarse;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 2139-2015-GRC/GAJ y Memorando N° 437-2015-GRC/GAJ opinó acerca de la procedencia de la subvención solicitada por el monto de S/.284,635.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), recomendando al Consejo Regional su aprobación;

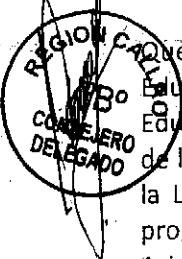
Que, cabe mencionar que la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao", establece lo siguiente: "Corresponde al Fondo Educativo ejecutar con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas, asignados por el Artículo 3º de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas y el Artículo 34º, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado Artículo 3º de acuerdo con las precisiones de la presente Ley". Asimismo en el Artículo 3º se establece los porcentajes máximos de inversión en los programas;

Que, por Dictamen N° 043-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, estando a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en ejercicio de sus funciones y en calidad de órganos competentes para dichos fines, aprobar la subvención económica por el importe de S/. 284,635.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) para los beneficiarios de la Actividad: *"Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao"*, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: Canon y Sobre Canon; Regalías; Renta de Aduanas y Participaciones; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 043 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la subvención económica por el importe de S/. 284,635.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) para los beneficiarios de la Actividad: *"Programa Piloto para el Aprendizaje*



*Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao”, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: Canon y Sobre Canon; Regalías; Renta de Aduanas y Participaciones; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.*

2. La Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, deberá en forma trimestral, emitir Informe al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con respecto a la subvención aprobada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia General del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

#### 4.2. El Dictamen N° 044-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

##### VISTOS:

El Oficio N° 0142-2015-OGPP-OPI/MINSA de fecha 03 de marzo de 2015, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud; el Oficio N° 1081-2015/GRC/DIRESA/DG/OEPE del Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 358-2015-GRC/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 175-2015-GRC/GRPPAT-OP de la Jefa de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 94-2015-GRC/GRPPAT y el Memorando N° 1763-2015-GRC/GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 026-2015-GRC/GGR/ORPI emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 2031-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 247-2015-GRC/SCR-CR e Informe N° 254-2015-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; y, el Dictamen N° 044-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

##### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, entre las competencias de los Gobiernos Regionales, se encuentra la enmarcada en el numeral 6) en cuanto al dictado de las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece cuáles son los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, indicándose que, en el diseño de la estructura orgánica predomina el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, según el inciso c), ello con la finalidad de establecerse la calidad de su desempeño, así como el grado de cumplimiento de sus funciones;

Que, el inciso a) del Artículo 15°: “Atribuciones del Consejo Regional”, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



Que, el numeral 1), del inciso b): "Funciones Generales", del Artículo 45: "Concordancia de políticas sectoriales y funciones generales" de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 4° de la Ley N° 27902, preceptúa que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás Leyes de la República, precisando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regulación de los servicios de su competencia;

Que, de otro lado, la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y N° 28802 y asimismo, por los Decretos Legislativos N° 1005 y N° 1091 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF y modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF; tienen por finalidad optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el Decreto Legislativo N° 1157 – "Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud", establece mecanismos e instrumentos de coordinación para el planeamiento, priorización y seguimiento de la expansión y sostenimiento de la oferta de los servicios de salud, en todos los prestadores públicos del sector salud en el marco de la rectoría del Ministerio de Salud en la política nacional de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 889-2014/MINSA de fecha 20 de noviembre de 2014, el Ministro de Salud, aprobó el Documento Técnico denominado "Planeamiento Multianual de Inversiones en Salud a nivel Regional V.02"; con la finalidad que los Gobiernos Regionales, en su condición de autoridad de salud de nivel regional, a través de sus órganos especializados en materia de salud, formulen sus Planes Regionales Multianuales de Inversión y de esa manera, se optimice la inversión en Salud en el país, priorizando las necesidades de salud de la población y promoviendo el fortalecimiento de la atención primaria de salud y del primer nivel de atención;

Que, estando a lo anterior, a través del Acta del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud de la Región Callao CRIIS – Callao, de fecha 20 de febrero del 2015, se aprobó por unanimidad el Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud de la Región Callao (PRMIS);

Que, acto seguido, mediante Oficio N° 0142-2015-OGPP-OPI/MINSA de fecha 03 de marzo de 2015, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud remite al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, la aprobación técnica del "Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud de la Región Callao", en atención al Informe N° 128-2015-OGPP-OPI/MINSA de fecha 02 de marzo del 2015, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud;

Que, subsiguientemente, a través del Oficio N° 1081-2015/GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 11 de marzo del 2015, Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao el citado Plan Regional para su aprobación y Acto Resolutivo Regional correspondiente, en aplicación a lo referido en el Documento Técnico Planeamiento Multianual de Inversiones en Salud a nivel Regional aprobado con Resolución Ministerial N° 889-2014/MINSA;

Que, dado lo anterior, mediante Oficio N° 358-2015-GRC/GGR de fecha 27 de abril de 2015, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao remite al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Plan Regional en mención, adjuntando el Informe N° 94-2015-GRC/GRPPAT de fecha 21 de abril del 2015, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y asimismo, el Informe N° 026-2015-



GRC/GGR/ORPI de fecha 23 de marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e inversiones del Gobierno Regional del Callao; a efectos de que a dicho plan se le adjunte el proyecto de Ordenanza Regional debidamente visada;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración que la finalidad del presente Plan Regional es contribuir a la expansión y sostenimiento de la oferta pública de servicios de Salud y promover el fortalecimiento de la atención primaria en el primer y segundo nivel de atención (II-E y II-1) priorizando las necesidades de salud de la Región del Callao; teniendo como objetivos principales obtener un listado priorizado de ideas de proyectos de inversión, que sirva de guía para la utilización concertada de los recursos de inversión pública a nivel regional y local; así como también mejorar la capacidad resolutive de los Establecimientos de "Salud para atender las prioridades sanitarias regionales y mejorar el acceso de la población de la Región de servicios de salud mediante el fortalecimiento de los Establecimientos de Salud; es menester aprobar el "Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud de la Región Callao" a través de la Ordenanza Regional correspondiente;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2031-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la aprobación del Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud de la Región Callao, de aplicación para el período 2015-2018;

Que, por Dictamen N° 044-2015-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional, aprobar, vía Ordenanza Regional, el "Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud (PRMIS) de la Región Callao", el cual deberá formar parte integrante de la respectiva disposición normativa, de aplicación para el periodo 2015-2018; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 044 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, el "Plan Regional Multianual de Inversiones en Salud (PRMIS) de la Región Callao", de aplicación para el periodo 2015-2018, el cual deberá formar parte integrante de la respectiva disposición normativa; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Programación e inversiones del Gobierno Regional del Callao y a la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, DIRESA-CALLAO, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta..

Siendo las 16:30 horas del 26 de agosto del 2015 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



ABOG. ARTURO RAMOS SERRAQUE  
CONSEJERO DELEGADO